



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba el contrato de servicios personales de FURMAN, Guido - EX-2026-00001188- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00001188- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r), u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, y

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, el Secretario Ejecutivo solicitó la contratación en carácter de locación de servicios de Guido Furman (DNI N.º 47.496.868), a fin de desempeñar tareas en el área de Mesa de Entradas del organismo.

Que, la mencionada solicitud establece que la contratación se extenderá desde el 18 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026, y que los honorarios serán abonados conforme al siguiente detalle: para el mes de febrero de 2026, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 916/1000 (258,916) MÓDULOS; para los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (597,50) MÓDULOS mensuales; para el mes de junio de 2026, la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 (818,24) MÓDULOS; y para el mes de diciembre de 2026, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (896,25) MÓDULOS.

Que la agente tendrá a su cargo la registración y tramitación de expedientes del ámbito del CNPT, la recepción y distribución de la correspondencia física y digital —incluida la casilla institucional—, el registro y custodia de actos

administrativos y comunicaciones oficiales, así como la actualización del registro diario de actuaciones y toda otra tarea que le encomiende la Secretaría Ejecutiva vinculada al normal funcionamiento del organismo.

Que dichas tareas resultan necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Que la Dirección de Presupuesto informó que se cuenta con los créditos y cuotas necesarios solicitadas en el presupuesto 2026 para afrontar las renovaciones de las contrataciones de este Comité indicadas.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el C.N.P.T., se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el contrato de locación de servicios de GUIDO FURMAN, DNI N° 47.496.868, por el plazo comprendido entre el 18 de febrero y el 31 de diciembre de 2026, para desempeñar tareas en el área de Mesa de Entradas del organismo, fijándose sus honorarios de la siguiente manera: para el mes de febrero de 2026, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 916/1000 (258,916) MÓDULOS, para los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (597,50) MÓDULOS mensuales; para el mes de junio de 2026, la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 (818,24) MÓDULOS; y para el mes de diciembre de 2026, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (896,25) MÓDULOS.

Artículo 2°: Remitir a la Dirección de Gestión de Personal, a los fines de la elaboración del contrato de locación de servicios correspondiente.

Artículo 3°: Impútense los gastos derivados de la aplicación de la presente al inciso correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 4°: Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

